Bucaramanga,

CDMB_21339
12DEZ'24 9:35

Señor
ANÓNIMO
Piedecuesta-Santander

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 23636 de 2024.

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia *"tala de árboles , se desconoce si tiene los permisos por parte de la Autoridad Ambiental"*, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 05 de diciembre de 2024, al predio ubicado en la vereda Mesitas de San Javier del municipio de Piedecuesta, con el fin de verificar el hecho denunciado, en donde se evidenció lo siguiente:

- Desde la parte exterior del lindero del predio sobre la vía terciaria adyacente se observó vestigios de corte de árboles y actividad de rocería sobre área de pradera.

- No se pudo ingresar al predio en razón que el acceso al mismo se encontraba cerrado, sin embargo, se indagó con vecinos del sector acerca del propietario del predio.

Sobre lo evidenciado, se estableció comunicación telefónica con el señor Samuel Calderón en calidad de propietario del predio, a fin de indagar sobre si tenía conocimiento de la intervención por corte de árboles al interior del predio; a lo cual, manifestó que dicha actividad la había realizado el arrendatario y no contaba con trámite o autorización por parte de la Autoridad Ambiental

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:

Actividad de tala dentro del predio

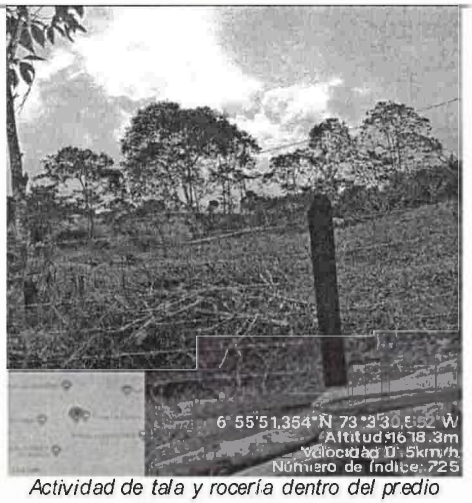

Actividad de tala y rocería dentro del predio

Actividad de rocería dentro del predio

Actividad de rocería dentro del predio

Ahora bien, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que el punto georreferenciado, en donde se realizó la intervención al recurso flora, se encuentra localizado dentro de la Zonificación Ambiental del POMCA Alto Lebrija, correspondiente a **Sistemas Forestales protectores (Condicionados).**

En virtud de lo anterior, esta Autoridad Ambiental, con el fin de salvaguardar los recursos naturales procederá a requerir al propietario del predio el señor Samuel Calderón como responsable de la intervención de corte de árboles al interior del predio sin contar con los respectivos permisos expedidos por la Autoridad Ambiental.

Con lo anterior damos respuesta a su comunicación y agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales y al medio ambiente.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO BONGES ZAFRA
Subdirector Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó aspectos técnicos	María Yaneth Duarte Esteban	Ing. Forestal Contratista SEYCA - GEA	
Vo.Bo.	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		